



Bogotá, D.C.

Señor

OMAR ANDRES FIGUEROA

omare69@hotmail.com

Tel 320 8409369

Sin Dirección

FIJADO EN CARTELERA

Ciudad

Asunto: RESPUESTA TOTAL
RADICACIÓN No.20176300001113

Respetado Señor:

En atención a su solicitud presentada en rendición de cuentas de la Alcaldía Local de Teusaquillo para el periodo 2016, realizada en el salón comunal del Salitre Greco, en relación a su pregunta:

¿Para que fecha la Alcaldía depurará la totalidad de expedientes que cursan?

Rta/ De acuerdo a lo establecido en la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", en su art. 239 "Aplicación de la Ley. Los procedimientos por contravenciones al régimen de policía, así como los procedimientos administrativos sustituidos por la presente ley, que a la fecha de la entrada en vigencia de la misma se estén surtiendo, serán adelantados hasta su finalización, conforme a la legislación vigente a la fecha de ocurrencia de los hechos que motivaron su iniciación."

Conforme a lo anterior, me permito informarle que en la Alcaldía Local de Teusaquillo cursan aproximadamente 2000 actuaciones administrativas y 1000 preliminares por infracción al régimen de obras y urbanismo, establecimientos de comercio y espacio público; de las cuales unas se adelantan conforme al procedimiento establecido en la Decreto 01 de 1984 y otras con la Ley 1437 de 2011.

Así las cosas, no es posible establecer un tiempo límite para resolver la totalidad de las actuaciones administrativas, por considerar que son variables los términos según el procedimiento aplicable a las mismas.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Teusaquillo

En consecuencia, la presente respuesta es total para su requerimiento sin perjuicio de la información adicional que requiera o desee obtener sobre el trámite.

Cordialmente,


CORNELIA NISPERUZA FLOREZ
Alcaldesa Local de Teusaquillo (E)

Proyectó y elaboró: Dolly Esperanza Buitrago Gómez
Área de Gestión Políciva y Jurídica
Revisó y Aprobo : Fabio Alzate Carreño
Asesor Despacho

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, **24 MAY 2017** se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Teusaquillo, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación. El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, **31 MAY 2017** siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.m.).

Calle 39B # 19-30
Código postal 111311
Tel. 2870094 - 2870470
Información Línea 195
www.teusaquillo.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° C02366367 N° GP0221

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS.
PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ALCALDÍA LOCAL
DIÁLOGO CIUDADANO

LOCALIDAD

Lugar:	SACAN COMUNAL SALTRE GREGO
Fecha:	29- ABRIL - 2017
Nombre Completo:	OMAR ANDRE FIGUEROA
Institución, Organización o Instancia de participación que representa:	
Correo Electrónico:	OMAREG9@hotmail.com
Número de Teléfono:	520 8409369

De manera clara, breve y concreta, escriba en este campo su pregunta, propuesta, recomendación, observación o sugerencia:

Para que fecha la alcaldía depurara la totalidad de expedientes que cursan.

Juridico

2017630.000113